

CG-0018-FEBRERO-2013

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL AÑO 2013

ANTECEDENTES

1.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el Estado y los municipios.

2.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, tendrá su residencia en la Ciudad Capital del Estado y a su integración concurrirán el Poder Legislativo del Estado, con la participación de los ciudadanos y partidos políticos, en los términos que dispone la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y la Ley Electoral vigente en la entidad.

3.- Con el objetivo de dar certeza a las actividades del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, resulta determinante calendarizar en los términos de la Ley Electoral vigente y del Reglamento Interior del propio Instituto, las fechas en las cuales se realizarán sesiones ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el año 2013.

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 96, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece: *"En periodo no electoral el Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada dos meses"*; asimismo, el artículo 51, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, señala: Las Sesiones de Consejo General... **"a).- Son ordinarias en periodo no electoral, aquellas que deben celebrarse cada dos meses de conformidad con la Ley Electoral"**.

II.- Que el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en su artículo 54 señala: *"El Consejero Presidente deberá*

presentar al Pleno para cada año o fracción del mismo, el calendario de sesiones ordinarias del Consejo General”.

III.- Se propone que las Sesiones Ordinarias de Consejo General en periodo no electoral, se lleven a cabo en horario matutino de las 10:00 horas en las siguientes fechas:

NÚMERO DE SESIÓN	BIMESTRE	FECHA DE SESIÓN
PRIMERA SESIÓN	ENERO-FEBRERO	JUEVES 28 DE FEBRERO DE 2013
SEGUNDA SESIÓN	MARZO-ABRIL	VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013
TERCERA SESIÓN	MAYO-JUNIO	VIERNES 14 DE JUNIO DE 2013
CUARTA SESIÓN	JULIO-AGOSTO	VIERNES 16 DE AGOSTO DE 2013
QUINTA SESIÓN	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 2013
SEXTA SESIÓN	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2013

Por ello y con fundamento en el artículo 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; los artículos 1, 2, 3, 96 y 100 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; 51, inciso a) y 54 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, este Consejo General:

ACUERDA

PRIMERO: El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrará seis Sesiones Ordinarias para el año 2013.

SEGUNDO: Las sesiones ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el año 2013, se realizarán a las 10:00 horas, en las siguientes fechas:

NÚMERO DE SESIÓN	BIMESTRE	FECHA DE SESIÓN
PRIMERA SESIÓN	ENERO-FEBRERO	JUEVES 28 DE FEBRERO DE 2013
SEGUNDA SESIÓN	MARZO-ABRIL	VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013
TERCERA SESIÓN	MAYO-JUNIO	VIERNES 14 DE JUNIO DE 2013
CUARTA SESIÓN	JULIO-AGOSTO	VIERNES 16 DE AGOSTO DE 2013
QUINTA SESIÓN	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 2013

NÚMERO DE SESIÓN	BIMESTRE	FECHA DE SESIÓN
SEXTA SESIÓN	NOVIEMBRE- DICIEMBRE	VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2013

TERCERO: Por caso fortuito, fuerza mayor o factibilidad técnico-operativa, el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, podrá variar las fechas para la realización de alguna sesión ordinaria programada, expresando el motivo de dicha modificación.

CUARTO: El presente calendario no es óbice para la realización de sesiones extraordinarias que por asuntos de urgente resolución, deban someterse a la consideración de este Consejo General.

QUINTO: Publíquese el presente calendario de sesiones ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, correspondientes al periodo no electoral, en estrados, así como en la Página Web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

EL CONSEJO GENERAL

Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Consejero Presidente

Lic. Lenin López Barrera
Consejero Electoral

Lic. Valente de Jesús Salgado Cota
Consejero Electoral

Lic. Luis Carlos Cota Rojo
Consejero Electoral

Lic. Adrián Ernesto Moyrón Albáñez
Consejero Electoral

M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena
Secretaria General

El presente Acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los consejeros electorales con derecho a voto en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.